



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 41 -2023-GR-CAJ/DRA.
Cajamarca, 01 Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 47-2023-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 30 de enero del 2023, MAD: 7506670, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas, Director de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el principio de legalidad, que prescribe: “*las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*” sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, mediante Oficio N° 47-2023-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 30 de enero del 2023, MAD: 7506670, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas, Director de Administración, solicita la aprobación de Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, señalando lo siguiente:

“la presente es para hacerle de su conocimiento que según el documento de la Referencia el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo en su artículo 36° inciso e) los siguientes: El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional”.

Asimismo, en el artículo 37° - Fondo Fijo de Caja Chica, se establece “Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 26-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva”

Que, mediante Informe Legal N° 10 GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Director de Asesoría Jurídica Concluye lo siguiente:

“Que, por los fundamentos expuestos y los documentos que se tiene a la vista, somos de la **OPINION que ES PROCEDENTE** la aprobación de Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo Fijo de Caja



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 41 -2023-GR-CAJ/DRA.
Cajamarca, 01 Febrero de 2023.

Chica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca” en los términos que contiene en el Proyecto que se adjunta a la presente”.

Que, las directivas son **documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad**, donde además se señalan los procedimientos a seguir, razón por lo que la solicitud del Director de Administración es viable por ser una necesidad para esta entidad.

Que, mediante proveído de fecha 30 de enero del 2023, el Director Regional solicita Opinión al Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

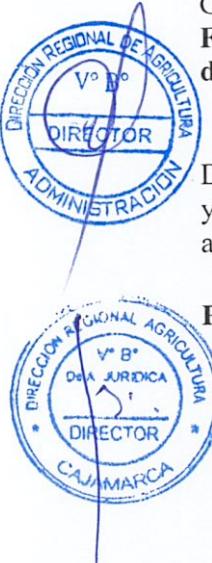
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Directiva N° 001-2023-GR-CAJ-DRA/DAMN, denominada “**Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Cajamarca**”, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Administración, con la finalidad que haga extensiva a cada una de las Direcciones y oficinas de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento y fines; asimismo publicar en la página Web.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR